tir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 29 de febrero de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/8.751/08)

Consejería de Empleo y Mujer

1458 *ORDEN 479/2008, de 22 de febrero, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se crea el fichero informatizado de datos de carácter personal denominado "CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD" del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, establecen que la competencia de aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, en los Organismos Autónomos se ajustará a lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional.

La gestión de los Certificados de Profesionalidad implica la creación de un fichero informatizado de datos personales en el que se incluyan aquellos que son necesarios para la formalización de las solicitudes, ejecución de las pruebas de evaluación y emisión de los títulos correspondientes.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme lo dispuesto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, implantándose un nivel de seguridad básico para la consecución de los fines para los que fueron recogidos.

En el procedimiento de elaboración de la Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Además ha sido sometida al trámite de información pública preceptuado en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y la legalidad del mismo se garantiza mediante informe del Servicio Jurídico en la Consejería de Empleo y Mujer.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas que me han sido atribuidas,

DISPONGO

Artículo único

Creación del fichero

El objeto de la presente disposición es la creación de un fichero informatizado de datos de carácter personal denominado "CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD", que se regula en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de febrero de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Director/a General del Servicio Regional de Empleo.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Director/a General del Servicio Regional de Empleo.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. CONTIENE LOS DATOS PERSONALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS TIPO ACCES.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

— Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

— Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. SOLICITUDES, RESULTADOS DE EXÁMENES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CITACIONES A PRUEBAS, EXPOSICIÓN DE RESULTADOS, NOTIFICACIONES, EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PARTICIPANTES EN LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

(03/9.312/08)

D) Anuncios

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de contrato del "Suministro e instalación de vinilos antisolares en el patio central y fachadas Este, Norte y Oeste del edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid".

De conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 01/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Suministro e instalación de vinilos antisolares en el patio central y fachadas Este, Norte y Oeste del edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid".
b) Plazo de ejecución: Setenta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 76.000 euros.

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Avenida de los Madroños, número 29.
c) Localidad y código postal: 28043 Madrid.
d) Teléfono: 914 207 900.
e) Fax: 914 207 918.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
g) En la página web de la Cámara de Cuentas, dirección http://www.camaradecuentasmadrid.org

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
 2.º Domicilio: Avenida de los Madroños, número 29.
 3.º Localidad y código postal: 28043 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
e) Admisión de variantes: No procede.

8. Apertura de las proposiciones económicas:

a) Entidad: Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Avenida de los Madroños, número 29.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 29 de abril de 2008.
e) Hora: A las doce.

9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 euros.

Madrid, a 27 de marzo de 2008.—El Presidente, Manuel Jesús González González.

(01/837/08)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Concurso por procedimiento negociado del "Proyecto del sistema integrado de comunicaciones móviles para emergencias en la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Canal de Isabel II.
b) Número de expediente: 144/2008.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Proyecto del sistema integrado de comunicaciones móviles para emergencias de la Comunidad de Madrid".
b) División por lotes y número: ...
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 17.106.182 euros, incluido el IVA.

5. Garantías: Provisional, 342.123,64 euros (exigible solo a las empresas seleccionadas); definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Canal de Isabel II. Dirección General de Sistemas de Telecontrol.
b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1079.
e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org y http://www.cyii.es

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 7, Categoría e.
b) Documentación técnica a presentar, en la fase de solicitudes de participación, a efectos de la selección de las empresas a invitar: Se deberá presentar la documentación requerida en los apartados 7.1.2.1 (compromisos de obligado cumplimiento como requisito para acceder a la valoración) y 7.1.2.2 del Pliego (documentación técnica y compromisos a presentar a efectos de selección de las empresas a invitar).
c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán acogerse a lo establecido en los artículos 25.2 y 23, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en los apartados 3 y 7.1.1.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del negociado. En ambos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.c) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos mismos supuestos, la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado a) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 7.1.1.j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento negociado. Estas empresas deberán, asimismo, aportar la documentación técnica, a efectos de selección prevista en los apartados 7.1.2.1 y 7.1.2.2.

8. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 7 de mayo de 2008, hasta las trece horas.
b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de la presentación:
 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.